

**INFORME DEFINITIVO DE  
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA A  
31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**En Logroño, a 14 de noviembre de 2025**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021781	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/1052285	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefe Servicio de Auditoría				
2 Interventor General				
3				

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

Al Patronato de la Fundación para la Transformación de La Rioja (FTR)

### **Opinión con salvedades**

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante CAR) en uso de las competencias que le atribuye el artículo 163 apartado c) de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y de acuerdo con el artículo 15 apartado c) del Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la CAR (B.O.R. nº 145, de 17 de julio de 2023), ha auditado las cuentas anuales de la Fundación para la Transformación de La Rioja (FTR) que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales de la entidad adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

No hemos obtenido evidencia suficiente que nos permita concluir acerca del importe registrado en el epígrafe VII “Periodificaciones a corto plazo” del pasivo del balance por importe de 266.712 euros, hecho que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

No hemos obtenido evidencia suficiente que nos permita concluir acerca del importe registrado en las partidas 3 “Ayudas monetarias y otros” de la cuenta de resultados por importe de 31.127 euros, hecho que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

Al 31 de diciembre de 2024 la Fundación recoge un saldo de 300.000 euros pendiente de cobro del Gobierno de La Rioja que no es correcto, hecho que origina la sobrevaloración del epígrafe III “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” del activo del balance y del epígrafe II “Deudas a largo plazo” en el mencionado importe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021781	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/1052285	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefe Servicio de Auditoría				
2 Interventor General				
3				

La Fundación ha registrado erróneamente en el ejercicio auditado, un importe de 360.000 euros derivado del derecho de cobro originado por la transferencia nominativa del Gobierno de La Rioja correspondiente al ejercicio 2025. Este hecho origina la sobrevaloración del epígrafe IV “Deudores comerciales y cuentas a cobrar” del activo y del epígrafe II “Deudas a largo plazo” del pasivo del balance en el mencionado importe.

Se ha obtenido respuesta a la solicitud de confirmación enviada a los asesores laborales externos de la Fundación, en la que se informa de los litigios en tramitación en los que está implicada la Fundación y por los que se reclama un importe global de 207.808 euros, para los cuales no se ha dotado provisión a 31 de diciembre de 2024. Este hecho origina que el pasivo del balance esté infravalorado y sobrevalorado el resultado del ejercicio, en al menos, 207.808 euros.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen riesgos significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

### Otras cuestiones: Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría BM Neira Auditores, S.L.P., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con número S2364, en virtud del contrato suscrito con la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, a propuesta de la Intervención General de la CAR, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público (Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 30 de diciembre de 2020).

La Intervención General de la CAR ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría BM Neira Auditores, S.L.P.

### Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja como consecuencia de su pertenencia al sector público.

La otra información comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021781	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/1052285	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefe Servicio de Auditoría				
2 Interventor General				
3				

el artículo 121.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad del Director Gerente en relación con las cuentas anuales**

El Director Gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección Gerente de la Fundación tienen la intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021781	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/1052285	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Jefe Servicio de Auditoría			
2	Interventor General			
3				

consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director Gerente del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director Gerente de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021781	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/1052285	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Jefe Servicio de Auditoría			
2	Interventor General			
3				

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la denegación de opinión” de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Documento firmado electrónicamente

**Sergio Cuevas Gordo**

Jefe de Servicio de Auditoría

Conforme:

**Alberto Cristóbal Hernández**

Interventor General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021781	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2025/1052285	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe Servicio de Auditoría				
2 Interventor General				
3				